

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 273

Referencia: N°273

Año: 1996

Fecha(dd-mm-aaaa): 16-12-1996

Título: POR EL CUAL SE FORMULA UNA DECLARACION Y SE ADOPTAN OTRAS MEDIDAS (DECLARAR EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 1996 DIA CIVICO DE RECUERDO LUCTUOSO).

Dictada por: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Gaceta Oficial: 23187

Publicada el: 19-12-1996

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Historia

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.218

Rollo: 141

Posición: 1022

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DECRETO N° 224

(De 16 de diciembre de 1996)

Por medio del cual se nombran los miembros del Consejo Nacional de Relaciones Exteriores.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase como Miembros Principales del Consejo Nacional de Relaciones Exteriores, con jerarquía de Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios ad-honorem, a las siguientes personas:

RICARDO ALBERTO ARIAS	JUAN JOSE VALLARINO
MITCHELL DOENS	NICOLAS GONZALEZ REVILLA
SUSANA RICHA DE TORRIJOS	ELOY ALFARO
SAMUEL LEWIS GALINDO	JUAN DAVID MORGAN
GUSTAVO GARCIA DE PAREDES	GABRIEL GALINDO ARIAS
JORGE EDUARDO RITTER	FERNANDO CARDOZE
ADOLFO AHUMADA	FERNANDO BERGUIDO

ARTICULO SEGUNDO: Nómbrase como Secretario del Consejo Nacional de Relaciones Exteriores, con jerarquía de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ad-honorem, a IVETTE LORENA FRANCO KORONEOS, Jefa de Gabinete Ministerial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTICULO TERCERO: Deróganse aquellos Decretos Ejecutivos anteriores.

PARAGRAFO: Este Decreto entrará a regir desde su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO N° 273
(De 16 de diciembre de 1996)

Por el cual se formula una declaración y se adoptan otras medidas

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades constitucionales.

CONSIDERANDO:

Que en los acontecimientos del 20 de diciembre de 1989 perdieron la vida ciudadanos de la República de Panamá.

Que esta pérdida de vidas humanas es profundamente sentida por la nación panameña.

DECRETA:

ARTICULO 1. *Declarar el día 20 de diciembre de 1996, día cívico de recuerdo luctuoso, por los panameños que perdieron la vida en los acontecimientos del 20 de diciembre de 1989.*

ARTICULO 2. *Exhortar a todos los panameños a dedicar momentos de meditación en memoria de los compatriotas que perdieron la vida en aquellas circunstancias, como acto consciente de reafirmación de nuestra soberanía nacional.*

ARTICULO 3. *Se ordena que la bandera nacional sea izada a media asta en los edificios públicos nacionales, municipales y centros educativos.*

ARTICULO 4. *Este Decreto entrará a regir desde su aprobación.*

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION - NATURALIZACION
RESOLUCION Nº 115
(De 12 de diciembre de 1996)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que, **DIEGO HERNAN LAURENCENA ROGANTI**, con nacionalidad ARGENTINA, mediante apoderado legal, solicita a este Ministerio, se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10o. de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia autorizado mediante Resolución No.0328 del 24 de febrero de 1977.
- c) Certificación expedida por la Subdirección General de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E.8-51293.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.